

Número de Acuerdo: A/01514-01515/2017

SUJETO OBLIGADO: Comisión del Agua del Estado de
México

RECURSO DE REVISIÓN: 01514/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulado 01515/INFOEM/IP/RR/2017.

ACUERDO

Meteppec, Estado de México, a diez de julio de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Comisión del Agua del Estado de México**, mediante SAIMEX, en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, que en el Resolutivo Segundo, ordenó la entrega vía SAIMEX en términos de los considerando Cuarto y Quinto de esta resolución, en versión pública, del documento donde obre::

- 1) El informe final y anexos, del estudio socioeconómico para la construcción de colectores para el sistema de saneamiento Ayotzingo, incluye planta de bombeo, municipio de Chalco, con número de contrato CAEM-DGIG-FMPIA-086-12-CS.
- 2) El informe final y anexos, del estudio socioeconómico para colectores y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Juchitepec, (nivel perfil), con número de contrato CAEM-DGIG-APAZU-159-12-CS.

Número de Acuerdo: A/01514-01515/2017

SUJETO OBLIGADO: Comisión del Agua del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 01514/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulado 01515/INFOEM/IP/RR/2017.

Para la entrega en versión pública deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición de la parte recurrente.

2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **veintidós de agosto de dos mil diecisiete y feneciendo el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **veintinueve de agosto de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado, adjuntando lo siguiente:
 - Estudio socioeconómico para la Construcción de Colectores para el sistema de Saneamiento Ayotzingo, incluye Planta de Bombeo, Municipio de Chalco, con número de contrato CAEM-DGIG-FMPIA-086-12-CS, así como sus anexos.
 - Estudio socioeconómico para colectores y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Juchitepec, estado de México (nivel perfil), del contrato CAEM-DGIG-APAZU-159-12-CS", Informe Final y anexos.

Número de Acuerdo: A/01514-01515/2017

SUJETO OBLIGADO: Comisión del Agua del Estado de
México

RECURSO DE REVISIÓN: 01514/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulado 01515/INFOEM/IP/RR/2017.

4. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjunto vía SAIMEX el Informe de Cumplimiento.
5. Derivado de la verificación de la calidad de la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado, se determina que **satisface** a lo ordenado en la resolución emitida por el Pleno.
6. Mediante el SAIMEX, en fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se abre el estatus "Manifestaciones sobre el Informe de Cumplimiento", donde esta autoridad da vista de la información remitida por el Sujeto Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, por lo que a la fecha del presente acuerdo no existe manifestación por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno"

Número de Acuerdo: A/01514-01515/2017

SUJETO OBLIGADO: Comisión del Agua del Estado de
México

RECURSO DE REVISIÓN: 01514/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulado 01515/INFOEM/IP/RR/2017.

el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

Derivado del análisis a la información adjuntada vía SAIMEX, por parte del Sujeto Obligado y al resultado de la verificación de la calidad de información se determina el cumplimiento toda vez que el Sujeto Obligado para dar atención al presente resolutivo, adjunta vía SAIMEX, para el numeral 1), siete archivos identificados con el nombre de:

- *"Ficha Técnica-JE-Col-Ayotzingo-Chalco.pdf"*, constante de doce fojas.
- *"EESE-FINAL-JE-ALC-AYOTZINGO-CHALCO.pdf"*, constante de ochenta y ocho fojas.
- *"ResolucionR 1514-17 y acumulados (ESTUDIOS DE COLECTORES)-Revoca-Ordena.pdf"*, constante de treinta y dos fojas.
- *"PORTADA.pdf"*, constante de una foja
- *"Anexo 4. Presupuesto-Coletores-Final (2).pdf"*, constante de una foja
- *"Anexos 2y5-ColecAyotzingo-Chalco-Alternativa-1-.pdf"*, constante de cuatro fojas.
- *"ANEXO 1. ARBOLES DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.pdf"*, constante de dos fojas.

Archivos que contienen el "Estudio socioeconómico para la Construcción de Colectores para el sistema de Saneamiento Ayotzingo, incluye Planta de Bombeo, Municipio de Chalco, con número de contrato CAEM-DGIG-FMPIA-086-12-CS", así como sus anexos

Para verificar la entrega del contrato CAEM-DGIG-APAZU-159-12-CS, se procede a verificar si existe entrega de información en el Recurso de Revisión 01515/INFOEM/IP/RR/2017,

Número de Acuerdo: A/01514-01515/2017

SUJETO OBLIGADO: Comisión del Agua del Estado de
México

RECURSO DE REVISIÓN: 01514/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulado 01515/INFOEM/IP/RR/2017.

adjuntando el Sujeto Obligado once archivos, mismos que se identifican con los siguientes nombres:

- *"EESE-FINAL-PTAR JUCHITEPEC.pdf"*, constante de ochenta y siete fojas.
- *"ResolucionR 1514-17 y acumulados (ESTUDIOS DE COLECTORES)-Revoca-Ordena.pdf"*, constante de treinta y dos fojas.
- *"Anexos 2. Proy Pob, Demanda-Ofera y Aguas Residuales-Juchitepec-Final.pdf"*, constante de una foja.
- *"Anexo4.A.ColectorNorte-Tub PAD-Juchitepec.pdf"*, constante de una foja.
- *"Anexo4.B.ColectorNorte-Tub PAD-Juchitepec.pdf"*, constante de una foja.
- *"Portada y Lomo.pdf"*, constante de dos fojas.
- *"ANEXO. ARBOLES DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.pdf"*, constante de dos fojas.
- *"Anexo 5-PTAR-Juchitepec-AlterSelecFinal-Mod.pdf"*, constante de una foja.
- *"Anexo 6-PTAR-Juchitepec-Alter2Final-Modif.pdf"*, constante de una foja.
- *"Anexo3.A-Costopo-rm3-CAB.MUNICIPAL-JUCHITEPEC-ZONA-NORTE[1].pdf"*, constante de cinco fojas.
- *"Anexo3.B-Costopo-rm3-CAB.MUNICIPAL-JUCHITEPEC-ZONA-SUR[1].pdf"*, constante de cinco fojas.

Archivos que contienen el "Estudio socioeconómico para colectores y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Juchitepec, estado de México (nivel perfil), del contrato CAEM-DGIG-APAZU-159-12-CS", Informe Final, dando atención al numeral 2).

Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado dió **cumplimiento**, con lo ordenado por el Pleno del Instituto.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

Número de Acuerdo: A/01514-01515/2017

SUJETO OBLIGADO: Comisión del Agua del Estado de México

RECURSO DE REVISIÓN: 01514/INFOEM/IP/RR/2017,
acumulado 01515/INFOEM/IP/RR/2017.

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **01514/INFOEM/IP/RR/2017, acumulado 01515/INFOEM/IP/RR/2017**, por parte del Sujeto Obligado **Comisión del Agua del Estado de México.**-----

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS.